Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que la Constitución Política del Estado en el artículo 302 num. 23 y 28 establece como competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción, entre otros el "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto 28) Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción

Que el artículo 4 de la Ley N° 482, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo; II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos.

Que el articulo 16 numeral 8 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar Contratos, de acuerdo a Ley Municipal".

Que la Ley Municipal N° 304 de Contratos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto artículo 13, modificado por la Ley Municipal 393 en su artículo 3 numeral 3.3 parágrafo I señala: "*Los contratos emergentes de los procesos de contratación en sus distintas modalidades, cuyos montos sean superiores a Bs. 500.000.- (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), deberán ser remitidos mediante nota expresa de solicitud por la Máxima Autoridad Ejecutiva para la aprobación del Concejo Municipal, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la presentación de documentos por la empresa adjudicada, acompañando toda la documentación que sustente el proceso de contratación*".

Que el artículo 4 inciso g) de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, señala que "...las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario..."

Que mediante Contrato de Préstamo N° 008/2023 FNDR-GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ALTO, para el financiamiento del proyecto denominado "Equipamiento de Maquinaria - GAM El Alto" financiamiento que esta en sujeción a las previsiones contenidas en el reglamento operativo del programa de Financiamiento Recursos Propios del FNDR.

Que el Decreto Supremo 181 que establece las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en su Artículo 13 establece las modalidades de contratación y cuantías, entre ellas: Licitación Publica (LP), mayor a Bs. 1.000.000.- Estableciendo además que los procesos de contratación de bienes y servicios desarrollados bajo las modalidades establecidas, podrán realizarse con el apoyo de medios electrónicos, remplazando los documentos escritos.

Scanned with OKEN Scanner

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que el artículo 42, en su inc. h) el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto establece la atribución de la Comisión Jurídica como el de "Proponer proyectos de Resoluciones Municipales de los procesos de contratación, conforme a la Ley Municipal de Contratos, previo informe de la Comisión Administrativa Financiera".

Que de acuerdo a nota LETRA: DESP-CMEA CITE: 1052/2023, la Alcaldesa Municipal interina Sra. Eva Pacheco Solares, remite en fecha 22 de septiembre de 2023 antecedentes y contrato del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Publica Nacional: **"EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO (ITEM1: VOLQUETA, ITEM 2: COMPACTADORA (TANDEM) E ITEM 3: MINICARGADORA)"**, CON CODIGO DE IDENTIFICACION: LP/CPN-B/002/23 y CUCE: 23-1205-00-1351200-1-1, para su tratamiento y aprobación.

Que el FNDR mediante nota cursante a fojas 363-380 CITE: DE-GGP-EA-EMS-4518-CAR/23 de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por el Coordinador General y Proyectos Especiales y Gerente de Gestión de Proyectos del FNDR remiten el INFORME DE VERIFICACION del Proceso de Licitación GGP-EA-EMS-0395-INF/23 referido al Proceso de Licitación Pública Nacional para el Proyecto "EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA – GAM EL ALTO (ITEM1: VOLQUETA, ITEM 2: COMPACTADORA (TANDEM) e ITEM 3: MINICARGADORA)" adjunto informe evacuado por el Jefe de Departamento de Evaluación y Aprobación a.i. del FNDR que en su parte pertinente señala y concluye: que: El proceso de licitación para el proyecto Equipamiento de Maquinaria - GAM El Alto, se desarrolló con la presentación de empresas proponentes para los tres Ítems licitados, que la verificación realizada por el FNDR y la calificación de la comisión del GAM El Alto, presentan ciertas diferencias de criterio, sin embargo, prevalece el informe y la recomendación de adjudicación emitida por la Comisión de Calificación, al ser la responsable directa del proceso de calificación. Y que por consiguiente, corresponde que el GAM de El Alto continúe con el proceso de contratación

Que mediante Resolución Administrativa GAMEA/RPC N° 039/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 emitida por el Responsable del Proceso de Contratación – RPC Lic. Carlos Marca Marca, de acuerdo con el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación RESUELVE **ADJUDICAR el Proceso de Contratación bajo la Modalidad Licitación Pública (LP) EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO (ITEM 1: VOLQUETA, ITEM 2: COMPACTADORA (TANDEM) E ITEM 3: MINICARGADORA), con Código de Identificación LP/CPN-B/002/23 y CUCE: 23-1205-00-1351200-1-1,** de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM ADJUDICADO	DESCRIPCION DEL ITEM	PROPONENTE ADJUDICADO	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	MONTO Bs.	RESULTADO EVALUACION
2	COMPACTADORA (TANDEM)	NIBOL LTDA.	1	180 días calendario	1.144.920,00	ITEM ADJUDICADO

Declarando DESIERTA el ITEM 1: VOLQUETA, e ITEM 3: MINICARGADORA, en sujeción al inciso c) del Parágrafo I, Artículo 27 del D.S. 181.

Scanned with OKEN Scanner

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que Comisión Administrativa Financiera, mediante Nota CITE: CMEA/CAF/IAFQ/191/2023 previa revisión de antecedentes del proceso de contratación en lo que concierne a sus atribuciones según Ley Municipal de Contratos, evacuó el INFORME DE JUSTIFICACIÓN CITE: CMEA/P-CAF/INF-COOR/N°032/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023; el mismo que - después de realizar una fundamentación y análisis del proceso de contratación, concluye y recomienda "*Por todo lo señalado y habiendo el Órgano Ejecutivo remitido al Concejo Municipal el Proceso Contratación: EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO (ITEM 1: VOLQUETA, ITEM 2: COMPACTADORA (TANDEM) E ITEM 3: MINICARGADORA), con CUCE: 23-1205-00-1351200-1-1 y Código de Identificación LP/CPN-B/002/23, para su tratamiento y aprobación, se concluye que la documentación administrativa y financiera que sustenta el presente proceso de contratación hasta la resolución de adjudicación, se encuentra de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente...*".sic

Que son partes contratantes del proceso de contratación LP/CPN-B/002/23 EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO (ITEM1: VOLQUETA, ITEM 2: COMPACTADORA (TANDEM) E ITEM 3: MINICARGADORA), CUCE: 23-1205-00-1351200-1-1, representado legalmente por el Lic. CARLOS MARCA MARCA como Responsable del Proceso de Contratación (RPC) y delegado por la MAE para la suscripción de contratos, con domicilio en el Jach´a Uta zona Libertad, avenida Costanera entre las calles Juan José Torrez y Hernán Siles Distrito 4 de la ciudad de El Alto en adelante denominado "LA ENTIDAD" y por otra parte La Sociedad de Responsabilidad Limitada NIBOL LTDA con RUPE No. 1571917, con Matricula del SEPREC y NIT N° 1028787021 representado legalmente por el Sr. Carlos Jean Paz Morin mediante Testimonio de Poder N° 532/2022 otorgado en fecha 05 de octubre de 2022 por ante Notaria de Fe Publica N°38 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con domicilio declarado en Av. 6 de Marzo Km. 7m de la ciudad de El Alto, en adelante denominado "EL CONTRATISTA".

Que la Comisión Jurídica en Informe de Justificación Coordinado CMEA/CJ/COOR/JACC-MAMC/N°014/2023 de fecha 03 de octubre de 2023, refiere "El Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes N° 013/23 de la LP/CPN-B/002/23 EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO (ITEM1: VOLQUETA, ITEM 2: COMPACTADORA (TANDEM) E ITEM 3: MINICARGADORA), CUCE: 23-1205-00-1351200-1-1, adjudicado a la empresa NIBOL LTDA. por un monto de Bs. 1.144.920,00, y un plazo de entrega de 180 Días Calendario, CUMPLE con los elementos esenciales: los sujetos o partes contratantes, el objeto cierto y determinado para la adquisición de bienes del proyecto y la causa.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, artículo 16 de la Ley N° 482, Ley Municipal de Contratos 304 y su modificatoria, el Reglamento General del Concejo Municipal y otras disposiciones normas conexas:

Scanned with OKEN Scanner

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 013/23,** de la LP/CPN-B/002/23 EQUIP. DE MAQUINARIA GAM EL ALTO (ITEM1: VOLQUETA, ITEM 2: COMPACTADORA (TANDEM) E ITEM 3: MINICARGADORA), CUCE: 23-1205-00-1351200-1-1, **para la Adquisición de un Bien correspondiente al ITEM 2 COMPACTADORA (TANDEM)** a suscribirse entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO representado por la Sra. M. Eva Copa Murga, Alcaldesa Municipal de El Alto, quien delega la suscripción de Contratos Administrativos al **Lic. CARLOS MARCA MARCA** Responsable del Proceso de Contratación (RPC) denominado **(ENTIDAD)** por una parte y por otra, la Sociedad de Responsabilidad Limitada **NIBOL LTDA.** representado legalmente por el Sr. CARLOS JEAN PAZ MORIN denominado **(EL CONTRATISTA)**, por el monto de **Bs. 1.144.920,00** (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de CIENTO OCHENTA **(180) DIAS CALENDARIO** de acuerdo con las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal, debe remitir a la Contraloría General del Estado, copia del contrato, y documentación correspondiente dentro el plazo establecido por Ley; asimismo queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento.

Es dada en la plaza L. Simón Bolívar de la Urbanización Villa Adela Plan 560, de la ciudad de El Alto, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO ÓRGANO LEGISLATIVO Y FISCALIZADOR SECRETARIA El Alto - Bolivia

Paula P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
Concejo Municipal de El Alto

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
Francisco Quispe Yujra
PRESIDENCIA

Scanned with OKEN Scanner